



Ayuntamiento de Alfacar

Expediente nº: 718/2019

Acta Órgano de Asistencia

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: Renovación del Alumbrado Público del Municipio de Alfacar, en el marco de la subvención del IDEA concedida por medio del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono. Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE 144 de 17/06/2017)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA SOBRES "C"

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alfacar, el día 11 de septiembre de 2019, a las 12,30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Instalación Eléctrica	
Objeto del contrato: Renovación del Alumbrado Público del Municipio de Alfacar	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34928500-3	
Valor estimado del contrato: 774.215,67 € (Sin IVA)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 774.215,67 €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 936.800,96 €	
Duración de la ejecución: 7 Meses	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidenta	D ^a Fátima Gómez Abad (Alcaldesa-Presidenta)
Secretario de la Corporación	D. Angel Berrio Bolea
Vocal	D. Miguel Moliné Martínez
Vocal	D. Fermín Ruiz Fernández
Vocal	D. Fidel Vélez García
Secretario de la Mesa	D. Pedro Camacho Torres

Asisten en calidad de oyentes, de acuerdo a Acuerdo Plenario de fecha 24/05/2019, los siguientes representantes de grupos políticos municipales:

- D. Carlos Maldonado Trapero.
- D. José Carlos Herrera Martos.

Ayuntamiento de Alfacar

Plaza Iglesia, nº 1, Alfacar. 18170 Granada. Tfno. 958543002. informacion@ayuntamientodealfacar.es



Cód. Validación: 65YJCDRXP65A2X13PPY2GRRP | Verificación: <http://alfacar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Alfacar

Tras la constitución de la Mesa, se recuerda que, tal y como se acordó en la pasada sesión de esta Mesa, se requirió la subsanación de defectos u omisiones subsanables a las siguientes empresas por los motivos que se describen:

- **ALBERTO FEIXAS MONTOYA (24235001Q):** No aporta certificado de inscripción en el Registro Oficial del Licitadores. (Tan solo aporta la solicitud de inscripción en el citado registro). Debe acreditar la correspondiente inscripción en fecha (antes del fin del plazo de presentación de ofertas) aportando el Certificado de Inscripción en el ROLECE.

No aporta certificado que acredite la Clasificación que consta en el Registro Oficial del Licitadores. (Tan solo aporta la el Justificante de la solicitud). Debe acreditar la clasificación exigida en el procedimiento conseguida en fecha (antes del fin del plazo de presentación de ofertas) aportando el Certificado emitido por el ROLECE.

- **ENDESA ENERGIA S.A.U. (A81948077):** No acredita la clasificación exigida en el procedimiento: Grupo I, Subgrupo "Alumbrado, Iluminaciones y Balizamientos Luminosos". Debe acreditar dicha clasificación.

Debe presentar la Declaración Responsable conforme al Anexo debidamente firmada y cumplimentada, marcando las casillas que correspondan.

- **INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. ITECO S.L. (B18676734):** En la Declaración Responsable que aporta no marca las casillas que correspondan. Debe aportar Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Con las casillas marcadas)
- **MONELEC S.L. (B29005675):** Acredita la Clasificación y Subgrupo correcto. Sin embargo, la categoría de clasificación que acredita, la A) no es la que se exige, por la cuantía del contrato. Por lo que debe acreditar la categoría mínima exigida (D ó E)

Informa el Sr. Secretario de la mesa que, tal y como consta en la Plataforma de Contratación Pública, se procedió a notificar a estas cuatro empresas los correspondientes requerimientos y, en plazo, han respondido las siguientes empresas:

- **INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. ITECO S.L. (B18676734):** Aporta Declaración Responsable debidamente

Ayuntamiento de Alfacar





Ayuntamiento de Alfacar

cumplimentada, por lo que se considera a esta empresa admitida al cumplir con lo requerido en la documentación presentada.

- **ENDESA ENERGIA S.A.U. (A81948077):** Aporta Declaración Responsable conforme al Anexo debidamente firmada y cumplimentada, marcando las casillas que correspondan.

Aporta certificado emitido por el ROLECE con los distintos grupos y subgrupos en que está clasificada la empresa. Así mismo, aporta certificados de ejecución de diferentes trabajos relacionados.

Dado que, tal y como establece el artículo 77.1 de la LCSP:

“1. La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes casos y términos:

a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar...”

En el presente contrato, por tanto, es exigible la Clasificación en el Grupo I: Instalaciones Eléctricas; Subgrupo 1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

Tal y como aparece en el Certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que aporta la empresa Endesa Energía S.A.U., ésta no cuenta con esta clasificación exigida, por lo que **no se considera subsanable este requisito**, por tanto, la Mesa de Contratación acuerda **declarar Excluida del procedimiento a la empresa Endesa Energía S.A.U.** al no contar con la Clasificación exigida (**Subgrupo 1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos**) en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 77.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda también declarar excluidas a las empresas Alberto Feixas Montoya (24235001Q) y Monelec S.L. (B29005675) por no haber procedido a

Ayuntamiento de Alfacar





Ayuntamiento de Alfacar

subsanan la documentación que se les requirió.

Por tanto, una vez valorada la anterior documentación, la Mesa declara a las seis siguientes empresas licitadoras ADMITIDAS:

- ACCIONA INDUSTRIAL, S.A.
- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
- ELECNOR S.A.
- ETRALUX S.A.
- INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)
- NITLUX, S.A.

Quedando excluidas por los motivos detallados anteriormente a las siguientes empresas:

- ALBERTO FEIXAS MONTOYA
- Endesa Energía SAU
- Monelec S.L.

A continuación, se acuerda la apertura de los Sobres Electrónicos "C", que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor. El Sr. Secretario de la Corporación, en calidad de Custodio del Órgano de Asistencia, procede a la descryptación de los Sobres "C" de cada una de las seis empresas licitadoras admitidas.

La Mesa de Contratación acuerda que por el personal técnico especializado, se proceda al análisis y evaluación de los proyectos presentados por cada empresa licitadora, conforme a lo indicado en el Punto B.1. de la Cláusula Undécima del pliego de Cláusulas administrativas que rigen el proceso.

La Sra. Presidenta da por terminada la reunión a las 13.30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alfacar

Plaza Iglesia, nº 1, Alfacar. 18170 Granada. Tfno. 958543002. informacion@ayuntamientodealfacar.es



Cód. Validación: 65YJCDRXP65A2X13PPY2GRRP | Verificación: <http://alfacar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4